



ID MEC: 4311008

Nº EXPEDIENTE: 1582/2009

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

<b>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS</b>
<b>MENCIONES/ESPECIALIDADES</b>	--
<b>UNIVERSIDAD RESPONSABLE</b>	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (SANTIAGO)</b>
<b>CENTRO DONDE SE IMPARTE</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (SANTIAGO) FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (LUGO)</b>
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
<b>NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS</b>	60
<b>PROFESIÓN REGULADA</b>	NO
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	PRESENCIAL
<b>ACREDITACIÓN EX ANTE (VERIFICACIÓN)</b>	22/06/2009
<b>CURSO DE IMPLANTACIÓN</b>	2009/2010

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 y las *Instrucciones de 18 de xuño de 2014 da Secretaría Xeral de Universidades da Xunta de Galicia*, la **Universidad de Santiago de Compostela** ha remitido la solicitud para la renovación de la acreditación del título de **Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas** con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Sociales y Jurídicas** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, de la visita de la subcomisión de evaluación al centro donde se imparte el título, que se ha desarrollado sin incidencias y conforme a la agenda prevista, y de la revisión, por la subcomisión de evaluación, del **plan de mejoras** presentado por el centro una vez recibido el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación. **Las acciones incluidas en dicho plan de mejora serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.**

Una vez valorado cada uno de los criterios de acreditación según estos cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente (A).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza (B).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente (C).** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza (D).** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

ACSUG emite un informe final de evaluación en términos de:

- Favorable  
 Desfavorable

Considerando la siguiente valoración por criterio:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	VALORACIÓN
<b>DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO</b>	
Criterio 1. Organización y desarrollo	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 2. Información y transparencia	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 3. Sistema de garantía de calidad	C: Se alcanza parcialmente
<b>DIMENSIÓN 2. RECURSOS</b>	
Criterio 4. Recursos humanos	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	B: Se alcanza
<b>DIMENSIÓN 3. RESULTADOS</b>	
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	B: Se alcanza

## RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

### ***DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO***

#### ➤ ***Criterio 1. Organización y desarrollo***

- Se detecta que, en ocasiones, se designan profesores con un perfil no adecuado para impartir determinada docencia o con un grado de implicación bajo. Se recomienda que la **asignación de la docencia** a los profesores tenga como uno de sus principios básicos que cada asignatura se le asigne a un especialista en el ámbito temático correspondiente. La Comisión Académica debe realizar la oportuna supervisión de estas situaciones y alertar a Departamentos y Vicerrectorados correspondiente sobre estas situaciones anómalas.

➤ **Criterio 4. Recursos humanos**

- Se debe ser más proactivo en todo aquello que concierne a la **sustitución de profesores** que por causas sobrevenidas deben ser reemplazados y minimizar el impacto que estos imprevistos tienen en la formación de los estudiantes. La Comisión Académica debe realizar la oportuna supervisión de estas situaciones y alertar a Departamentos y Vicerrectorados correspondientes sobre estas situaciones anómalas.
- Se recomienda la **participación de profesionales externos** en actividades formativas concretas pues acercan la enseñanza a la realidad del ejercicio profesional, enriquecen los contenidos y vinculan el conocimiento académico y el profesional, como ha sido demandado por los estudiantes en las diferentes audiencias.

Santiago de Compostela, a 10 de abril de 2015



José Eduardo López Pereira  
Director ACSUG